

RESOLUCIÓN N° 162
DICIEMBRE 21 DE 2018

“Por la cual se suspende términos en la Oficina de Responsabilidad Fiscal y participación ciudadana, con ocasión de permisos navideños de diciembre de 2018 de la Contraloría Departamental del Guainía”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos 267 y 272 de la Carta Magna, Ley 87 de 1993, ley 330 de 1996, Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías **son Entidades** de carácter Técnico con autónoma Administrativa y presupuestal.

Que el Artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

Que el Artículo 121 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de **Procedimiento** Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece “**En los términos** de días no se tomaran en cuenta los de vacancia Judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho.

Que el Artículo 13 de la ley 610 de 2000, señala suspensión de términos. El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenarán mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno.

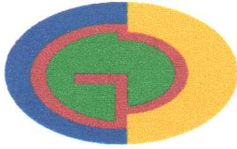
Que mediante Resolución 119 de septiembre de 2018, se compenso horario para la Semana del 24 de diciembre al 3 de enero, en los cuales no habrá atención al público.

Que la Oficina de Participación Ciudadana, la Oficina de Responsabilidad fiscal, suspenderá términos por seis (06) días hábiles, toda vez que concede permiso, por con ocasión del receso mes de diciembre 2018.

Que mediante esta resolución se establece la suspensión para el trámite de atención al público, recepción de denuncias, quejas y derechos de petición.

que mediante esta resolución se establece la suspensión de termino para los procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, de jurisdicción coactiva, e indagaciones preliminares adelantados por la oficina de Responsabilidad Fiscal de este ente de control.

Que la oficinas de Responsabilidad Fiscal y Participación Ciudadana de la Contraloría



Por lo anterior este Ente de Control,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Suspender los términos para todo trámite en Oficina de Responsabilidad Fiscal de acuerdo con la solicitud y lo expresado en el cuerpo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Suspender los términos para todo trámite en Oficina de Atención al Ciudadano de acuerdo con la solicitud y lo expresado en el cuerpo de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. PUBLICIDAD. Por medio de la Oficina de Participación Ciudadanía y la Oficina de Control Fiscal, Responsabilidad fiscal y demás dependencia, notificara a quien interese mediante página web de la Institución mencionada resolución y aviso en lugar legible de la Contraloría Departamental del Guainía.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ISMAEL HERNANDEZ TORRES
Contralor Departamental del Guainía

Aprobó y reviso- José Ismael Hernández
Elaboro- Emily Vivel Santos Largo